



CONTRALORÍA GENERAL
REPUBLICA DE CUBA

ORIENTACIONES Y CONVOCATORIA 2021

EJERCICIO DE AUTOCONTROL

10 MAYO 2021

ÍNDICE

GUÍA DE AUTOCONTROL GENERAL ACTUALIZADA.

Introducción general:	1
Forma y periodicidad de aplicar el Autocontrol	1
Emisión y archivo	2
Anotaciones a reflejar en el cuestionario de preguntas de cada componente	2
Disposiciones Jurídicas	3
Anexo: D03733.21 de fecha 1ro de mayo del 2021 y su anexo único, con las ideas generales para la preparación, organización, desarrollo y análisis del Ejercicio Nacional de Auto- Control.	

GUÍA DE AUTOCONTROL GENERAL ACTUALIZADA.

Introducción general:

La aplicación del autocontrol en las entidades obedece a la implementación del Sistema de Control Interno en las diferentes estructuras organizativas en correspondencia con sus características y misión fundamental.

La presente Guía de Autocontrol actualizada, tiene como propósito aportar las generalidades que se deben cumplir en cualquier sistema y actividad a cumplimentar en cada uno de los Componentes y Normas del Sistema de Control Interno. En aras de facilitar su aplicación cada nivel de dirección debe adecuarla a sus características, para su posterior aplicación, excluyendo lo que no les es aplicable y adicionando lo que es específico o conveniente para realizar una correcta valoración de sus procesos, actividades y operaciones.

Forma y periodicidad de aplicar el Autocontrol:

La Guía de Autocontrol constituye una lista práctica de verificaciones documentales y físicas de los procesos, con el interés de retroalimentar y perfeccionar el Sistema de Control Interno implementado y contribuir a la mejora continua de los sistemas de gestión de forma armónica e integral, a partir del objeto social o funciones estatales asignadas, su estructura organizativa y los riesgos internos y externos que impactan el cumplimiento de los objetivos de la entidad y en las actividades que realizan.

Los mejores resultados se obtienen cuando se aplica como una **AUDITORÍA ESTRATÉGICA INTERNA**, dirigida a evaluar y determinar un diagnóstico actualizado sobre sus potencialidades, resultados y experiencias, así como, trabas, obstáculos y deficiencias a superar, de lo cual se debe derivar un Plan de medidas.

En cada unidad organizativa debe realizarse una vez al año, considerando las solicitudes de su aplicación en el periodo indicado por las instancias superiores; con independencia de la periodicidad en que la entidad considere realizar su aplicación general, por componentes o procesos a los efectos de garantizar la sistematicidad del autocontrol y el apoyo a análisis específicos, proyecciones de determinados objetivos o programas en desarrollo.

La guía de autocontrol que ofrecemos puede contribuir a qué partiendo de las tareas y responsabilidades asignadas a cada trabajador, especialista, cuadro, se conformen listas de chequeo que los auxilien a repasar, sistematizar y evaluar sobre la base de lo establecido y de los procedimientos específicos de la propia entidad, los temas y aspectos que debe garantizar.

Para su aplicación en el presente año, se debe tener en cuenta la convocatoria de la Contraloría General de la República, emitida mediante el D03733.21 de fecha 1ro de mayo del 2021 y su anexo único, con las ideas generales para la preparación, organización, desarrollo y análisis del Ejercicio Nacional de Auto- Control. (Se anexan)

Emisión y archivo:

Se emite en original y copias.

Original: Expediente de acciones de control.

Copias: A los niveles que se indique en correspondencia con la estructura organizativa.

El documento creado inicialmente en formato digital con el empleo de la Infraestructura Nacional de Llave Pública, no tiene que tener la copia dura, pues esta estructura asegura toda la información. Cuando un documento impreso, después es digitalizado, debe tener la copia dura del documento como evidencia del mismo.

Anotaciones a reflejar en el cuestionario de preguntas de cada componente:

- (1): No.: Número consecutivo de las preguntas.
- (2): Aspectos a verificar: Se reflejan los aspectos a verificar por cada uno de los componentes y sus normas.
- (3): Respuesta positiva “**SI**”: Es cuando se cumple totalmente el aspecto indicado.
- (4): Respuesta negativa “**NO**”: Cuando no se cumple o se cumple parcialmente.
- (5): Fundamento: Reflejar la evidencia que fundamentan las respuestas positivas y negativas, para esta última identificar las causas y condiciones.
- (6): Nombre(s) y apellidos, cargo, firma y fecha, de elaborado por el jefe de grupo o persona designado para aplicar la guía y aprobado por el jefe de la unidad organizativa autocontrolada.

Disposiciones Jurídicas:

Las normativas que se relacionan en el anexo único: Relación de las principales normativas, corresponden a las emitidas durante el año 2020 y hasta el 10 de mayo 2021. En la medida en que se publiquen en la Gaceta Oficial nuevas normas, deberán ser actualizadas por los usuarios de esta herramienta de trabajo.

De ser necesario consultar las principales normativas referenciadas en el anexo único del año 2020, se recomienda verificar su vigencia en la Gaceta Oficial.